



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00143 00
DEMANDANTE : LUZ EDITH GRANADA POSADA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO

Procede el Despacho a pronunciarse en relación con el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte ejecutante, en contra del auto de fecha 02 de febrero de 2021, por medio del cual se negó el mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta lo anterior, tenemos que de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 243, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, artículos 306 del C.P.A.C.A y 438 del C.G.P., el recurso de apelación deberá interponerse y sustentarse dentro del término de tres (03) días siguientes al auto que niega el mandamiento de pago.

Revisado el plenario encontramos que el memorial mediante el cual se interpone la apelación fue presentado y sustentado en tiempo, toda vez, que la providencia apelada se notificó por estado el día 03 de febrero de 2021, y el escrito fue radicado el día 04 de ese mismo mes y año, razón por la que se concederá en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO. Conceder en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el recurso de apelación presentado por la apoderada de la ejecutante contra el auto del 02 de febrero de 2021, conforme a lo expuesto en las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO. Por secretaría, remítase el expediente de la referencia, al Honorable Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46b557d33dd5fc9cabe4b19fd367721e3249a1e07f71f1d26779f89f320dc47a

Documento generado en 25/03/2021 10:13:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**